

BAHÍA BLANCA, 31 de octubre de 2017

REGISTRADO: N° C 018-17

VISTO:

El anexo del Reglamento de Préstamos, que fija como condición para los préstamos a sola firma cinco años de antigüedad como afiliado, un monto máximo del 50 % del monto total y un plazo de hasta 60 cuotas; y

CONSIDERANDO:

Que todo afiliado que tenga un saldo deudor inferior al 50 % del monto total y un plazo de hasta 60 cuotas puede refinanciar su deuda para convertirla en un préstamo a sola firma en cualquier momento y sin costo;

Que en esas circunstancias, no tiene sentido mantener vigente la garantía que se exigió al comienzo del préstamo, cuando el monto y el plazo eran mayores;

Que el garante, al firmar solidariamente, se compromete a una deuda eventual en caso de incumplimiento del titular, manteniendo esa obligación por plazos muy largos, sin un beneficio personal;

Que parece adecuado liberar de esa situación a quien esté avalando préstamos refinanciables a sola firma;

Que con los cambios normativos y técnicos introducidos en años recientes, se regularizaron todos los casos de morosidad, no han vuelto a enviarse intimaciones de pago, ni se han aplicado nuevas sanciones a afiliados por incumplimiento de pagos;

Lo aprobado por el Consejo en su sesión del 20 de octubre del corriente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Dar de baja todas las garantías comprometidas con afiliados que a la fecha tengan un saldo deudor total del 50 % o menos del monto máximo autorizado para préstamos del DCP, cumplan con todos los requisitos para préstamos a sola firma y no cuenten con sanciones disciplinarias en curso.



ARTÍCULO 2: Notificar a los garantes y titulares de dichos préstamos, electrónicamente o por carta, en el momento de aplicarse la cancelación de la garantía.

ARTÍCULO 3: Mensualmente se controlará la situación de los afiliados que registren garantías a su favor y alcancen las condiciones del artículo 1, para la correspondiente baja de garantes y notificación.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Comuníquese y, cumplido, archívese.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación